

Índice

| | |
|--|-----|
| Agradecimientos | I |
| Prólogo, Mónica Pinto | III |
| Capítulo 1 | |
| Introducción | 1 |
| Capítulo 2 | |
| El Derecho Internacional de los Derechos Humanos | 5 |
| A. El concepto de derechos humanos y su fundamentación .. | 5 |
| B. El Derecho Internacional Público y su evolución hasta la creación de la Organización de las Naciones Unidas | 11 |
| C. La creación de la Organización de las Naciones Unidas. El surgimiento del Moderno Derecho Internacional y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos | 20 |
| D. Las fuentes del Derecho Internacional de los Derechos Humanos | 40 |
| D. 1. El concepto de fuentes del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Las fuentes materiales | 40 |
| D. 2. Las fuentes formales: tratados, costumbre y principios generales de derecho | 43 |
| D. 3. La jerarquía entre las fuentes del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Las normas de <i>ius cogens</i> | 62 |
| D. 3. a. Algunos ejemplos de normas de <i>ius cogens</i> a partir de la jurisprudencia de los tribunales internacionales | 68 |
| E. La convergencia del derecho internacional de los derechos humanos con el derecho internacional penal y el derecho internacional humanitario | 79 |
| E. 1. La teoría de la convergencia en la jurisprudencia de los tribunales internacionales | 85 |

| | |
|--|-----|
| Capítulo 3 | |
| La responsabilidad internacional en materia de derechos humanos | 91 |
| A. La responsabilidad internacional del Estado | 91 |
| A. 1. La responsabilidad internacional del Estado por hechos internacionalmente ilícitos | 91 |
| A. 2. La responsabilidad internacional del Estado por violaciones de derechos humanos | 95 |
| B. Criterios de atribución de responsabilidad internacional al Estado | 118 |
| B. 1. Responsabilidad internacional del Estado por actos de sus órganos o de particulares bajo control de sus órganos | 118 |
| B. 2. Responsabilidad internacional del Estado por no prevenir ni castigar actos de particulares | 132 |
| C. La responsabilidad internacional del individuo | 142 |
| Capítulo 4 | |
| Estándares del sistema interamericano de protección de los derechos humanos en materia de investigación y sanción de los responsables de graves violaciones de derechos humanos | 149 |
| A. Algunos antecedentes en el ámbito universal | 149 |
| B. Aspectos generales del sistema interamericano de protección de los derechos humanos | 159 |
| B. 1. Los primeros pronunciamientos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos | 170 |
| C. Los casos hondureños: <i>leading cases</i> en la materia | 178 |
| C. 1. Incidencia en la práctica posterior de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (1988-1994) | 185 |
| D. Evolución de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a partir de los casos hondureños | 190 |
| D. 1. El deber de investigar y sancionar las graves violaciones de derechos humanos como herramienta para combatir la impunidad | 190 |
| D. 2. La incompatibilidad de las leyes de amnistía en casos de graves violaciones de derechos humanos | 228 |
| D. 3. El deber de investigar y sancionar y el derecho a la verdad de los familiares de las víctimas de graves violaciones de derechos humanos | 235 |
| D. 4. La interpretación jurisprudencial del alcance de | |

| | |
|--|-----|
| algunas garantías en casos de graves violaciones de derechos humanos | 243 |
| D. 4. a. La interpretación del principio de legalidad | 244 |
| D. 4. b. La interpretación de la prescripción | 250 |
| D. 4. c. La interpretación del principio <i>ne bis in idem</i> y la cosa juzgada | 259 |
| E. Casos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que también constituyen precedentes importantes | 265 |

| | |
|---|-----|
| Capítulo 5 | |
| Impacto y recepción de los estándares del sistema interamericano sobre el deber de investigar y sancionar las graves violaciones de derechos humanos en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación | 287 |
| A. Los problemas de integración y jerarquía entre el derecho interno y el derecho internacional | 287 |
| A. 1. Las relaciones entre el derecho internacional y el derecho interno | 287 |
| A. 2. La recepción del derecho internacional en el derecho interno argentino | 292 |
| A. 3. Las relaciones entre el derecho internacional y el derecho interno argentino. Evolución de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación | 295 |
| A. 3. a. Jurisprudencia anterior a la reforma constitucional de 1994 | 295 |
| A. 3. b. Jurisprudencia posterior a la reforma constitucional de 1994 | 304 |
| B. El valor jurídico de las decisiones de los órganos de aplicación de los tratados de derechos humanos | 315 |
| B. 1. La obligatoriedad de las decisiones de los órganos de aplicación de los tratados de derechos humanos. La interpretación realizada por los órganos de aplicación | 319 |
| B. 1. a. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos | 320 |
| B. 1. b. La Corte Interamericana de Derechos Humanos | 324 |
| B. 1. c. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos | 337 |
| B. 2. La obligatoriedad de las decisiones de los órganos de aplicación de los tratados de derechos humanos en el derecho argentino. La interpretación realizada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación | 344 |

| | |
|---|-----|
| C. El fallo "Simón" | 359 |
| C. 1. Algunos antecedentes en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en materia de graves violaciones de derechos humanos | 359 |
| C. 2. Análisis de los votos de los jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo "Simón" | 375 |
| D. El fallo "Mazzeo" | 393 |
| | |
| Capítulo 6 | |
| Consideraciones finales | 405 |
| | |
| Abreviaturas | 415 |
| | |
| Bibliografía | 417 |

Agradecimientos

Mucho tiempo ha transcurrido desde 1996, cuando a los 15 años leí por primera vez el *Nunca Más*. Dicho Informe me marcó para toda la vida y, paradójicamente, fue lo que motivó que decidiese estudiar la carrera de abogacía.

Como señaló Agustín Tosco allá por 1975, "debemos ser pacientes, perseverantes y decididos (...) si se trabaja con ejercicio de estas tres cualidades, la tarea siempre ha de fructificar; en una semana, en un mes o en un año. Nada debe desalentarnos. Nada debe dividirnos. Nada debe desesperarnos". Entiendo que los organismos de derechos humanos argentinos, que han peleado durante tres décadas para mantener activa la memoria de nuestro pueblo y terminar con la impunidad a través de la justicia y no la venganza, son el firme ejemplo de dichas palabras. La tarea de las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo e H.I.J.O.S., entre muchos otros, siempre sin bajar las históricas banderas y con profunda honestidad intelectual y coherencia ideológica sin importar los gobiernos de turno, me han servido de ejemplo e inspiración.

La presente tesis de Maestría forma parte de una investigación más amplia que me encuentro desarrollando sobre el combate de la impunidad y la protección de los derechos humanos a través de la investigación, juzgamiento y sanción de los responsables de sus violaciones. Para los primeros resultados y reflexiones que se encuentran en este libro ha sido fundamental el apoyo de la Dra. Mónica Pinto, quien me ha guiado desde su rol de directora de la tesis.

Quisiera agradecer además a Eduardo Taiano, quien me abrió las puertas de su Fiscalía y me permitió, desde mi lugar de trabajo, profundizar alguna de mis líneas de investigación y hasta llevarlas a la práctica. En ese contexto fue inestimable el acompañamiento en los momentos difíciles de Laura Belloqui.

Marcos Filardi, un gran amigo que conocí gracias a la pasión que compartimos por la defensa de los derechos humanos, también ha influido decisivamente en esta obra en virtud de su ayuda tanto a nivel profesional y académico como humano.